

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **"ADQUISICION DE BIENES MUEBLES RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN", CÓDIGO BIP 40058365-0**

Para este proceso de Término de Referencia a través de Cotización por Convenio Marco en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se contempla la adquisición de Bienes Muebles para la provisión en el Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, que serían:

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Bienes Muebles</b>
1	01 (u)	Mesa 8 Personas
2	02 (u)	Mesas de Centro
3	02 (u)	Mesas de Arrimo madera
4	01 (u)	Sofá Seccional Tela
5	02 (u)	Sofás 2 cuerpos
6	01 (u)	Buffet
7	09 (u)	Cómoda 4 o más cajones
8	08 (u)	Juego Dormitorio 1.5 Plaza
9	01 (u)	Mesa conjunto Sala de Reuniones

## **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El Gobierno Regional de Aysén cuenta con un Presupuesto Referencial, para la adquisición de los bienes muebles y todos sus costos asociados, por un **monto total de \$16.125.646.-** (dieciséis millones ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos chilenos), impuestos incluidos.

Se entenderá por presupuesto referencial, aquel presupuesto que constituye un valor estimativo de la presente adquisición, y que permite a los oferentes consignar un precio mayor a dicho presupuesto.

Para el caso que la oferta más conveniente contemple un precio mayor al presupuesto referencial, el Gobierno Regional, a través de sus procedimientos internos, procederá a autorizar o no la mayor disponibilidad presupuestaria, si corresponde. En caso de no autorizarse a mayor disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Regional procederá a declarar la oferta como no conveniente para los intereses del Organismo.

El oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios y gastos generales que se contraigan para proveer los bienes solicitados, además de los costos asociados tales como el traslado hasta las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

## **PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El plazo de entrega final de los bienes y/o servicios licitados será el indicado por el proveedor adjudicado en su propuesta en el **Formulario C "PLAZO DE ENTREGA"**, desde emitida la orden de compra hasta la fecha de

cumplimiento íntegro de los bienes adquiridos, mediante la fecha de la resolución que declare haberse recibido conforme todos los bienes y/o servicios ofertados en las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

El transporte de los bienes y/o servicios hasta el destino final, deberá incluir todos los elementos necesarios accesorios e insumos, los gastos en que incurra por concepto de traslado tales como pasajes, viáticos, honorarios, estadías, pago de peajes y de cobros tags entre otros, que involucre la entrega de estos bienes y/o servicios.

El plazo es sin perjuicio de la prórroga que corresponda otorgar si se verifique alguna causal constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor. Para esto, el oferente deberá poner en conocimiento de dicha circunstancia a más tardar dentro del tercer día hábil desde que ésta se configure, solicitando en el mismo acto la ampliación del plazo para la entrega, de acuerdo a los canales de comunicación establecidos en los términos de referencia.

El incumplimiento por parte del oferente de su deber de dar aviso y de presentar la solicitud de prórroga en los términos indicados, se entenderá como simple atraso y hará procedente la aplicación Multas y Sanciones y/o el Término del Contrato según lo establecido en los términos de referencia, según corresponda.

El retraso injustificado o el rechazo que haga el Encargado de Contrato o la Comisión de Recepción, durante la entrega de los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia, no darán derecho a prórroga alguna y hará procedente a la aplicación de multas y sanciones establecidas en esta cotozación.

## FORMALIDADES

El contrato se formalizará con la emisión de orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto total de los Bienes Muebles adjudicados, la que deberá ser aceptada por el oferente en el plazo 24 horas desde emitida a través del Sistema de Información del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Previo a la emisión de orden de compra que formalizará el contrato, se exigirá al oferente adjudicado acredite estar hábil para contratar con el Estado, a través de certificado que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público y no encontrarse afecto por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la Ley 19.886.

Además, deberá adjuntar los antecedentes, dependiendo de la naturaleza del oferente (persona natural, jurídica, unión temporal de proveedores), salvo que dichos antecedentes se encuentren en el registro electrónico de Chile Proveedores.

### **En caso que fuera Unión Temporal de Proveedores**

a) En el caso de Unión Temporal de Proveedores, deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público cada proveedor que la integre y tener el estado de Habil. Las causales de inhabilidades para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

- b) Deberá presentar documento escritura pública al momento de firmar contrato, firmada por el apoderado o representante de ella, nombrando a cada una de las personas jurídicas que la compongan, además de designar en forma expresa al representante o apoderado común, con los poderes suficientes para actuar en representación de la Unión Temporal, la vigencia de ésta no podrá ser inferior al plazo contractual.

La inobservancia de estas formalidades facultará al Gobierno Regional de Aysén, para readjudicar los productos establecidos en los presentes términos de referencia.

## **VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

### **a) Vigencia**

La vigencia del contrato se extiende desde emitida la orden de compra, comenzarán a regir las obligaciones contraídas desde su completa tramitación y hasta la fecha de cumplimiento íntegro de los bienes adquiridos, hasta la fecha de la resolución que declare haberse recibido conforme todos los bienes y/o servicios ofertados en el lugar de entrega, en las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

En consecuencia, el adjudicatario cumplirá con las obligaciones impuestas por el contrato del cual forman parte la oferta que se adjudique, los presentes términos de referencia, aclaraciones y entrega física de los bienes y productos adjudicados, y todo otro antecedente.

Sólo una vez que la Entidad haya aprobado mediante Acta firmada por Comisión Técnica Receptora la conformidad de los bienes y/o servicios solicitados, pues en caso contrario, el Gobierno Regional de Aysén procederá a dar término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Oferente y al cobro de las garantías otorgadas, según corresponda.

### **b) Liquidación de Contrato.**

La liquidación del contrato se efectuará una vez aprobada por Resolución la “Entrega Conforme” de los bienes y/o servicios solicitados, según Informe Final de Recepción aprobado por la Comisión Técnica Receptora.

## **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **a. Supervisión del contrato**

La supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato corresponderá a un funcionario de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Aysén, designado para tal efecto, quien realizará las siguientes funciones de Encargado del Contrato:

- Seguimiento del cumplimiento del contrato.
- Realizar el llamado a constitución de la Comisión Técnica Receptora.
- Verificar la entrega de los bienes y/o servicios.
- Gestionar la aplicación de multas ante el incumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- Elaborar los actos administrativos correspondientes a la ejecución del contrato.
- Gestionar los respectivos estados de pago correspondientes al contrato.
- Informar oportunamente a la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento cabal del contrato.

**b. Recepción y Comisión Técnica Receptora**

La recepción conforme de los bienes con todas las características y contenidos especificados en estos términos de referencia será verificada por esta Entidad, mediante Comisión Técnica Receptora en la que se señale nombres de los funcionarios.

Esta Comisión Técnica Receptora se encargará de supervisar que los bienes correspondan efectivamente a lo contratado en esta cotización: **“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES** del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”**, **CÓDIGO BIP 40058365-0**.

La Comisión Técnica Receptora mediante acta de recepción firmada por cada uno de los integrantes que la componen podrá aprobar, rechazar u observar los bienes y/o servicios recepcionados, de la siguiente manera:

**Se realizará aceptación de los bienes y/o servicios**

Se entenderá por aprobada la recepción cuando cumplan con el 100% de la totalidad de las características señaladas en esta cotización por Convenio Marco.

La Comisión Técnica Receptora firmará acta señalando que no se han producido incongruencias en la recepción de los bienes y/o servicios, y que no se han levantado observaciones, ni se ha solicitado subsanar algunas partidas respecto a la entrega de los bienes.

El acta de recepción final deberá ser aprobada mediante resolución fundada que autorice la recepción final conforme de estos bienes y su autorización de pago.

**b.1. Si se formularen observaciones a la recepción:**

La comisión técnica receptora podrá en el acta de recepción realizar observaciones respecto a la recepción de los bienes y/o servicios, señalando detalladamente lo que se requiere subsanar y el plazo para aquello, esta información será remitida mediante los canales de comunicación establecida en esta cotización, mediante convenio marco.

El proveedor deberá entregar las correcciones en el plazo que estipule en el informe técnico y acta emitida por la Comisión Receptora respecto de las observaciones que al efecto se emita. Dicho plazo se contabilizará desde el envío de la comunicación respectiva.

Se entiende como observaciones corregidas, cuando el oferente ha subsanado las observaciones, en los plazos y calidad de los requerimientos solicitados, por lo que esta Comisión Técnica Receptora, levantará bajo acta las subsanaciones de las observaciones entregadas por el oferente, procediéndose a emitir informe final de recepción, firmado por cada uno de sus integrantes, informando a la Jefatura de la División de Infraestructura y Trasportes que se proceda a realizar la tramitación del estado de pago por recepción conforme de los Bienes Muebles y sus requerimientos.

Se debe tener presente que la recepción conforme ha tenido lugar cuando la Comisión Técnica Receptora ha certificado la entrega del bien y/o servicio y el levantamiento del 100% de las observaciones.

**b.2. Rechazo de la entrega:**

La Comisión Técnica Receptora estimará bajo un exhaustivo análisis, si el bien entregado por el oferente no cumple con las condiciones mínimas exigidas en el contrato.

La Comisión Técnica Receptora podrá rechazar la entrega, cuando no acatare las instrucciones impartidas por

la Unidad Técnica, o las constantes observaciones que no fueran subsanadas en los plazos acordados, incurriendo en faltas que atentan contra la recepción definitiva de los bienes en los plazos establecidos, según las condiciones estipuladas.

Con todo, si la empresa no entregase o diere cumplimiento a lo indicado en Informe de Observaciones se podrá aplicar el término del contrato.

## **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE**

### **1. Obligaciones Especiales**

- a. El oferente deberá garantizar, como mínimo, los bienes y/o servicios según lo indicado en Especificaciones Técnicas.
- b. El oferente contratado será responsable por todos y cada uno de los antecedentes presentados en su propuesta, cálculos de los servicios y/o bienes y equipamientos ofertados, gastos de traslado y en general de todas las materias que forman parte de la adquisición de los bienes y/o servicios contratados. La responsabilidad de coordinación de entrega será exclusiva del proveedor, lo cual considera desde la salida del lugar de origen hasta el lugar de destino, de no proceder así, este Gobierno Regional procederá a aplicación de multas, establecidas en las presentes términos de referencia.
- c. El oferente deberá entregar la totalidad de los manuales de los bienes y/o servicios que formen parte de su oferta. Éstos deberán ser en español e incluir: catálogos descriptivos, características e instrucciones de operación, instrucciones de mantención, entre otros.
- d. Deberá dar cumplimiento a los plazos, conforme a lo presentado por el oferente en "Plazo de entrega"

### **2. Obligaciones Generales.**

- a) Ejecutar correctamente el contrato, de buena fe, con estricta sujeción a los requerimientos técnicos y administrativos exigidos, normativa vigente y dentro del plazo establecido al efecto.
- b) Será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, parcial o totalmente, a personas naturales o jurídicas alguna.
- c) Con el objeto de prevenir perjuicios o demoras, la empresa deberá informar al Gobierno Regional toda circunstancia que eventualmente pueda alterar o afectar la ejecución del contrato, en cuanto tome conocimiento de ella. El no cumplimiento de este deber a sabiendas de las posibles consecuencias, le hará exclusivamente responsable de los daños o retrasos ocasionados, facultando al Gobierno Regional de Aysén al cobro de multas por incumplimiento de contrato.
- d) La Empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional de Aysén para la correcta ejecución del contrato.
- e) La Empresa adjudicada deberá entregar oportunamente todos los antecedentes que el Gobierno Regional de Aysén le requiera.
- f) La Empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo determinado en los términos de referencia y sujetarse a los términos en que efectuó su oferta.

## **PAGO**

En conformidad con el artículo 133 del Reglamento del Compras Públicas, el pago se efectuará una vez exista Resolución que declare la Recepción Conforme de todos los bienes; en los plazos señalados por el proveedor en su propuesta Plazo de Entrega ofertada, el pago de la factura emitida se pagaran a los proveedores por los bienes y/o servicios contratados en un plazo de 30 días corridos siguientes a la



recepción de la factura. (Recepción conforme es la totalidad de los ítems señalados en los términos de referencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertada y los plazos de entrega de su propuesta).

Así, para que se efectúe el pago es necesario que el oferente contratante, extienda una factura, atendiendo lo siguiente:

<b>Razón Social</b>	:	Gobierno Regional de Aysén
<b>RUT</b>	:	72.222.000-5
<b>Dirección</b>	:	Calle Ejército N° 405- Coyhaique
<b>Giro</b>	:	Servicio Público
<b>Condición de venta</b>	:	Crédito

**Glosa:** “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0.

Indicar Glosa según línea Ofertada. Se debe facturar por separado.

Enviar archivo XML a Casilla intercambio SII: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com)

### Generalidades

Los bienes serán de propiedad del Gobierno Regional de Aysén, hasta que sea asignado a título gratuito a la Institución requirente original.

Para este efecto se deberá desagregar valor de los bienes y adicionales por separado.

En el caso de la UTP, la facturación deberá ser realizada por el Apoderado o por quien se indique en el Acuerdo UTP – Escritura Pública o Privada, el que deberá emitir el documento tributario que corresponda.

El pago será realizado por este Gobierno Regional de Aysén.

Los proveedores deberán indicar al Gobierno Regional de Aysén datos bancarios: Tipo de Cuenta Bancaria, Banco del titular de la empresa, número de cuenta Bancaria y correo electrónico para notificación.

Para que el pago sea cursado es necesario que la Recepción Conforme se encuentre debidamente autorizado y visado por el Encargado del contrato, para ser autorizado por la Jefatura de División de Infraestructura y Transportes Regional del Gobierno Regional de Aysén.

Para el pago de la factura, se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Estado de Pago
2. Factura electrónica o documento tributario del proveedor.
3. Orden de Compra (estado recepción conforme)
4. Resolución de adjudicación
5. Resolución que aprueba Recepción conforme

Procedimiento en caso de Factoring o Cesión de Crédito:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores y con las exigencias de la Ley N°19.883, notificando oportunamente de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### **ARTÍCULO 27: MULTAS Y SANCIONES**

a) Si el Oferente se retrasa en la ejecución del contrato el Gobierno Regional de Aysén cursará y cobrará una multa según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	Multa por día (\$)	Plazo máximo en días corridos
<b>1.-“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0</b>	<b>\$ 15.000.-</b> ( quince mil pesos chilenos)	30

b) Si el atraso en la entrega del bien y/o servicio supera 30 (treinta) días corridos, sin que exista fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil, se podrá poner término anticipado al Contrato.

c) Con todo lo descrito, las multas en conjunto no podrán superar el 5% del valor contractual neto, se podrá fundamentar la aplicación de causal de término anticipado del contrato.

#### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato o de instrucciones especiales dadas por el Gobierno Regional de Aysén, se le comunicará mediante oficio dicha circunstancia al oferente contratante mediante correo electrónico informado en su cotización, esto, en conformidad a los principios eficiencia, eficacia y economía procedimental. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda efectuarse tal notificación en forma personal, si las circunstancias lo permiten.

El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos mediante escrito dirigido al Jefe de División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Aysén. A dicho escrito adjuntará todos los antecedentes que considere le sean de utilidad.

Habiéndose presentado los descargos o pasado el plazo sin que se hubiere formulado descargos por el Oferente contratante procederá el cobro de la(s) multa(s). La medida a aplicar será formalizada a través de resolución fundada, la que señalará la decisión que adopte la administración informando la forma de cobro de la(s) multa(s), conteniendo el detalle de lo acontecido para llegar a esta medida, principio conclusivo y los descargos presentados por el oferente si existieren. Este acto administrativo será publicado oportunamente en el sistema de información en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Desde la fecha de la notificación de la resolución que aplica la multa, el proveedor tendrá cinco días hábiles para impugnar, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 15° y 59 de la Ley 19.880 ante la autoridad superior del servicio, el que será ingresado por la oficina de partes. A dicho escrito adjuntará todos los antecedentes que considere le sean de utilidad. El Gobierno Regional de Aysén se pronunciará favorable o desfavorablemente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Esta decisión se notificará por los medios de comunicación establecidos en los términos de referencia.

La(s) multa (s) será(n) directamente descontadas del siguiente pago y así sucesivamente hasta su completa solución.

El oferente acepta desde ya este procedimiento.

En caso de acogerse la impugnación, total o parcialmente, el Gobierno Regional aplicará lo que indica el artículo 15 de la Ley 19.880 dictando el acto de reemplazo que corresponda. Considerando además lo que se indica a continuación:

**Causales de excusación o inaplicabilidad de la multa:**

Podrá alegarse como causales de excusación o inaplicación de las multas los hechos o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

El caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser acreditado por el adjudicado y será calificado por el Gobierno Regional de Aysén en base al estudio de los antecedentes aportados.

No se podrán aplicar multas en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de la multa.

**TÉRMINO DEL CONTRATO**

- a) Una vez finalizada la entrega final de los bienes y/o servicios recepcionados conformes.
- b) De común acuerdo de las partes: La interesada en resciliar el contrato deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla, todo debidamente sancionado por acto administrativo fundado. Siempre y cuando el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Terminación anticipada del contrato: El Gobierno Regional de Aysén pondrá fin administrativamente al contrato a través de resolución fundada y que a continuación se complementan:
  1. El retraso sin causa justificada en la entrega de los bienes y/o servicios contratados en más de 30 días corridos del plazo ofertado por el Oferente;
  2. Si el oferente no subsanara en el plazo otorgado las observaciones formuladas por la Comisión Técnica Receptora.
  3. Por incumplir gravemente las instrucciones impartidas por la Entidad no reclamadas o cuya reclamación fue desestimada. Se considerará grave por efectuarse un tercer requerimiento de cumplimiento de una instrucción cualquiera sea su naturaleza.
  4. Si el total de las multas aplicadas al Oferente fueren igual o superiores al 5% del valor neto contratado.
  5. Si el oferente unilateralmente modificara de cualquier forma todo o parte de los productos y/o servicios y se negare a efectuar a su costa las rectificaciones pertinentes.
  6. Haber detectado el Gobierno Regional de Aysén que el oferente al tiempo de presentar su oferta omitió información o la presentada no era veraz.
  7. Quiebra o notoria insolvencia del contratante.
  8. Si el oferente fuera condenado por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de personas jurídicas, lo fuere alguno de sus socios, Directores, representantes legales o apoderados.
  9. Si el oferente fuere una persona jurídica, por su disolución o por haberse manifestado la voluntad de disolverla.
  10. Por la muerte o incapacidad sobreviniente del oferente si es persona natural o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
  11. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
  12. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

13. Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el respectivo contrato adjudicado que afecte a alguno de sus integrantes. En caso de hacerlo, ello deberá considerarse un incumplimiento grave por parte de oferente.
14. La constatación de que constituyeron la UTP con el objeto de vulnerar la libre competencia, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
15. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
16. Inhabilidades sobrevinientes de alguno de los integrantes de la UTP, en el caso que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
17. Disolución de la UTP, en una asociación de al menos dos integrantes, si su número disminuye de dos (2) se entenderá inmediatamente disuelta.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Gobierno Regional de Aysén requiere la “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0, necesarios para dotar de Bienes Muebles, destinados al Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, ciudad Coyhaique, Comuna Coyhaique Región de Aysén.

#### A) Bienes Requeridos y sus Especificaciones Técnicas

Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros que permitan verificar las características de los bienes y ofertados, respecto de los requisitos mínimos solicitados

Se deberá cumplir con todos los ítems solicitados: indicar el tipo, marca, modelo (si fuera el caso) y la cantidad total de los ítems ofertados.

#### “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	FOTO REFERENCIAL
ITEM - CARACTERISTICAS GENERALES	DESCRIPCION		FOTO REFERENCIAL
1	<b>MESA 8 PERSONAS</b>		
	CANTIDAD	1	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	ANCHO MESA	220 A 240 cms rango referencial	
	PROFUNDICAD MESA	90 A 100 cms rango referencial	
	ALTO MESA	74 A 79 cms rango referencial	

	ANCHO SILLAS	49 A 55 cms rango referencial
	PROFUNDICAD SILLAS	50 A 56 cms rango referencial
	ALTO SILLAS	95 A 105 cms rango referencial
	MATERIALIDAD DE LA MESA	ESTRUCTURA DE MADERA ENSAMBLADA TONO OSCURO DEL TINTEADO Y LACAS
	SILLAS DE ESTRUCTURAS DE MADERA	ENSAMBLADO CON COJÍN DE CUBIERTA DE TELA, TONOS OSCUROS



<b>2</b>	<b>MESA DE CENTRO</b>	
	CANTIDAD	2
	NUEVO	SIN USO
	MARCA (Si corresponde)	
	MODELO (Si corresponde)	
	LARGO	120 A 128 cms rango referencial
	ALTO	40 A 45 cms rango referencial
	ANCHO	90 A 98 cms rango referencial
	MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro del tinteado de la madera
<b>3</b>	<b>MESAS DE ARRIMO MADERA</b>	
	CANTIDAD	2
	NUEVO	SIN USO
	MARCA (Si corresponde)	
	MODELO (Si corresponde)	
	LARGO	85 A 90 cms rango referencial
	ALTO	43 A 46 cms rango referencial
	ANCHO	80 A 84 cms rango referencial
	MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro de la madera
<b>4</b>	<b>SOFÁ SECCIONAL TELA</b>	
	CANTIDAD	1
	NUEVO	SIN USO
	MARCA (Si corresponde)	
	MODELO (Si corresponde)	
	COLOR	GRIS O MARRÓN
	NUMERO DE CUERPOS	4
	ANCHO/LARGO	290 A 300 cms rango referencial
	PROFUNDICAD CHAISE LONG	200 A 210 cms rango referencial
	ALTO	83 A 86 cms rango referencial



	ALTURA ASIENTO	44 A 46 cms rango referencial	
	PROFUNDICAD SOFA	95 A 105 cms rango referencial	
	MATERIAL	TAPIZ 100% POLIESTER	
	MATERIAL ESTRUCTURA	100% POLYWOOD	
	MATERIAL RELLENO	ASENTO	
	RESORTE POCKET SPRING	ESPUMA	
	MATERIAL RELLENO	RESPALDO	
	RESORTE S-SPRING	ESPUMA D28 / HOLLOWFILL	
<b>5</b>	<b>SOFÁS 2 CUERPOS</b>		
	CANTIDAD	2	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	TAPIZ	TELA 100% POLIESTER	
	ESTRUCTURA	MIX MADERA	
	ALTO DEL ASIENTO	45 cm Referencial o superior hasta 10 cm	
	ALTURA TOTAL	83 cm Referencial o superior hasta 10 cm	
	ANCHO	158 cm Referencial o superior hasta 10 cm	
	MATERIAL DEL RELLENO	POLIESTER	
	MATERIAL DEL TAPIZ	POLIESTER	
	MATERIAL DE LAS PATAS	PLÁSTICO	
	MATERIAL DE LA ESTRUCTURA	MADERA	
	TAMAÑO SILLONES	2 CUERPOS	
	TIPO SOFAS	SOFAS	
	TONALIDAD	COLORES OSCUROS	
<b>6</b>	<b>BUFFET</b>		
	CANTIDAD	1	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	ALTO	55 A 63 cms rango referencial	
	ANCHO	150 A 160 cms rango referencial	
	MATERIALIDAD	MADERA O MELAMINA DE 15 MM.	
	TONALIDAD	OSCURA SIMILAR A LAS MESAS DE CENTRO Y ARRIMO	
<b>7</b>	<b>CÓMODA 4 O MÁS CAJONES</b>		
	CANTIDAD	9	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	ALTO	83 A 86 cms rango referencial	
	ANCHO	95 A 104 cms rango referencial	
	PROFUNDIDAD	43 A 46 cm rango referencial	

	COLOR	Olmo Alpino – Blanco o similar	
	CAJONES	4 O MÁS	
	MATERIALIDAD ESTRUCTURA	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR O MADERA	
	MATERIALIDAD PUERTAS	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR	
	MATERIALIDAD INTERIOR (REPISAS Y OTROS)	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR	
	COMODA	ANTI BACTERIAL	
	COMODA	ANTI RAYAS	
	COMODA	ANTI MANCHAS	
8	<b>JUEGO DORMITORIO 1.5 PLAZAS</b>		
	CANTIDAD	8	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	TAMAÑO DE LA CAMA	1,5 PLAZAS	
	TIPO DE CAMA	SIMILAR EUROPEA	
	INCLUYE	1 VELADOR (ES) + RESPALDO	
	BASE CON SOPORTE O PATAS	METÁLICAS ATORNILLADA	
	RESPALDO DE CAMA DE TIPO MADERA	ENSAMBLADA DE LA MISMA TONALIDAD DEL VELADOR	
9	<b>MESA CONJUNTO SALA DE REUNIONES</b>		
	CANTIDAD	1	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	MEDIDAS	2,00 X 1,00 Mts. referencial o superior, que no supere los 20 cm en el largo de la cubierta	
	ALTO	0,75 MTS	
	TONALIDAD	COLORES OSCUROS	
	6 SILLAS ERGONÓMETRICAS	DE REUNIÓN	
	TÁPIZ	TELA MALLA DE ALTA RESISTENCIA	
	APOYO	LUMBAR	
	ESTRUCTURA	ACERO CROMADO	
	COLOR	TAPIZ NEGRO O GRIS GRÁFITO	

**LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN RECHAZADAS Y CONSIDERADAS INADMISIBLES.**

Los Bienes Muebles deberán ser “**NUEVOS, SIN USO**”.

En caso de presentar ofertas que discrepen de algún ítem o característica mínima solicitada, el oferente deberá indicar en Formulario A, en la columna “observaciones”, cuál es la característica que presenta diferencia con lo solicitado (detallar característica o condición), para esta adquisición.

En el mismo Formulario A de presentación de ofertas, en las Columnas SI/NO deberá marcar si “cumple o no”, con las o las características mínimas solicitadas. Al igual que se solicitar detallar las características de los Bienes Muebles que se está ofertando.

**Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros con detalle de las características de los bienes los que permitan verificar las especificaciones técnicas de lo ofertado.**

#### **B) Garantía Técnica de los Bienes**

El oferente deberá garantizar obligatoriamente los productos y bienes adquiridos en esta cotización, los cuales deberán ser expresados en meses corridos, según tabla:

DESCRIPCION	GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>6 MESES</b>

Se deberá detallar la garantía en **COTIZACIÓN** que propone para lo ofertado.

Esta garantía debe considerar cualquier desperfecto o falla atribuible a la instalación, montaje, daño por traslado o en el procedimiento de entrega y funcionamiento anormal de los bienes, calidad del inmueble y sus accesorios, por todo el periodo garantizado.

El oferente deberá dar respuesta al momento que se le notifique la existencia de fallas y/o desperfectos, a través de las vías de comunicación establecidas en esta cotización, para la correspondiente reparación, reposición y/o cambio a requerimiento del propietario de los bienes, según corresponda. El plazo para dar respuesta deberá ser de 5 días hábiles desde su notificación, teniendo un plazo máximo de 15 días hábiles para reparar y/o proponer la subsanación al propietario de los bienes. En el evento que se presente una propuesta de subsanación, ésta estará sujeta a la aquiescencia del propietario de los bienes.

El oferente adjudicado deberá subsanar las indicaciones planteadas en forma correcta y de buena fe, incorporando los instrumentos adecuados, de igual forma y con la misma calidad de los Bienes Muebles que han presentado problemas, que tengan estricta sujeción a las especificaciones técnicas y descripción detallada en sus Especificaciones Técnicas”, de las presentes términos de referencia.

#### **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Para que las ofertas sean declaradas admisibles, es decir, que sean susceptibles de ser evaluadas por la Comisión respectiva, es necesario que cumplan con:

1. Se debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el no cumplimiento de uno o más ítems solicitados hará se declare la oferta inadmisible, en caso de existir observaciones éstas deberán ser ingresadas por el oferente en la presentación del **Formulario A “BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, columna observaciones. Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros que permitan verificar las características de los bienes y requisitos mínimos solicitados ofertados en Formulario A.
2. Se debe cumplir con los requisitos solicitados como Garantía Mínima de **6 meses** definida en **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES**, el no cumplimiento de lo mínimo solicitado hará se declare la oferta

inadmisible. El cumplimiento de este requisito de admisibilidad se constatará según lo ingresado por el oferente en la presentación del Formulario B “GARANTÍAS DE LOS BIENES OFERTA OFERTADOS” y los respectivos respaldos.

3. El oferente debe estar inscrito en el Registro de Proveedores y encontrarse hábil para ofertar.

La Comisión designada verificará el cumplimiento de lo establecido en las letras precedentes, indicando en el informe respectivo las ofertas que no se ajusten a los requerimientos de presentación, las que serán declaradas inadmisibles mediante resolución fundada y publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Procedimiento:

Se deja constancia que la no presentación de los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas en la forma establecida no podrá ser subsanada durante la etapa de evaluación de las mismas.

#### PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Los oferentes cuyas propuestas fueron aceptadas en conformidad al Artículo anterior, pasarán al proceso de comprobación de antecedentes o documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes.
- b) Toda la información recabada en esta etapa quedará registrada en el Acta que realizará la Comisión, que contendrá el cumplimiento de los antecedentes solicitados y la calificación fundada de cada una de las ofertas según los criterios de evaluación establecidos (utilizándose dos decimales para la ponderación). Se consignará además una tabla resumen en que conste la puntuación de los oferentes que se encuentran habilitados para adjudicarse el bien, de acuerdo al puntaje obtenido y demás requisitos legales.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>1.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación</b>	<b>a.</b> Presenta todos los antecedentes al cierre de la propuesta, cumpliendo en fondo y forma lo requerido en los términos de referencia.	<b>100 Puntos</b>	<b>5%</b>
	<b>b.</b> Presenta todos los antecedentes, pero uno o más de estos presenta incompletitud o discrepancias respecto a lo solicitado en términos de referencia.	<b>50 Puntos</b>	
	<b>c.</b> Omite uno más antecedentes solicitados	<b>0 Puntos</b>	
<b>2.-Garantía de los Bienes Ofertados - Formulario B - ADMISIBILIDAD</b>	En este factor se evalúa la garantía técnica en meses de los Bienes Muebles a adquirir. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula: Puntaje Garantía = (MGE x 100/MGMA) En donde: MGE: meses de garantía evaluados; MGMA: meses de garantía mayor ofertado.	<b>100 Puntos</b>	<b>20%</b>
<b>3.-Plazo de Entrega - Formulario C</b>	En este factor se evalúa el plazo en que el oferente entregará los Bienes Muebles. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación	<b>100 Puntos</b>	<b>35%</b>

	corresponde al tiempo												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td><td>100</td></tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Entre 21 y 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Sobre 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	TRAMO	Puntaje	Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	100	Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	50	Entre 21 y 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	30	Sobre 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	0		
TRAMO	Puntaje												
Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	100												
Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	50												
Entre 21 y 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	30												
Sobre 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	0												
<b>4.- Oferta Económica - Formulario D</b>	Puntaje Precio= (PcMe x 100 / PcE) En donde: PcMe: Menor Precio Ofertado y PcE: Precio Evaluado	<b>100 Puntos</b>	<b>40%</b>										
	<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>										

#### PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

##### a) Adjudicación:

Una vez evaluadas las ofertas por los bienes solicitados, la Comisión propondrá a la Autoridad competente adjudicar la oferta que presente la propuesta más conveniente a los intereses de la Entidad, en base a los resultados obtenidos con la aplicación de los criterios anteriores.

La adjudicación se realizará mediante Acto Administrativo, a través de una Resolución Fundada, la cual contendrá el Acta Apertura y Evaluación realizada por la Comisión y la recomendación de adjudicación obtenida en base a la calificación de oferta más conveniente, la que se publicará en el Sistema de Información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Compras y Contratación Pública.

No se podrá adjudicar ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la Ley.

Sin embargo, Gobierno Regional de Aysén deberá dejar nula la adjudicación, en caso se comprobara que el oferente con la propuesta adjudicada no cumple con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y demás requisitos para ofertar.

En caso de resultar adjudicada a una Unión Temporal de Proveedores el informe de evaluación y el acto administrativo de adjudicación deberán individualizar a cada uno de los proveedores que forman parte de la UTP.

Si la UTP, durante la evaluación se disuelve, ésta no podrá ser adjudicada. Sin perjuicio de lo anterior si está UTP es constituida por 3 o más integrantes y uno de ellos se retira, aquella podría continuar participando con los restantes integrantes, siempre que:

1. La UTP pueda mantener los términos comprometidos en la oferta
2. Los restantes integrantes mantengan el cumplimiento de los requisitos mínimos para que la oferta pueda ser admitida, de acuerdo con los antecedentes que cuente la comisión.

3. Que cuente con al menos 2 integrantes.
4. No reemplace al integrante retirado
5. Informe en un plazo de 24 horas a esta entidad el retiro de uno o más de sus integrantes, si esto fuera durante el proceso de evaluación de las ofertas o de su adjudicación.

Adjudicada la propuesta no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie fundamentando el desconocimiento de los términos de referencia.

**b) Resolución de empates:**

Si se produce coincidencia o empate entre dos o más ofertas en el puntaje final, se adjudicará a la que ofrezca un menor Precio y de no resolverse aún el empate, se le adjudicará al que haya ofrecido un menor Plazo de Entrega, si de igual manera continuará el estado de empate se adjudicará al de mejor puntaje Garantías Técnica de los Bienes Ofertados y si persistiese el empate, se resolverá por aquella primera oferta ingresada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**c) Cláusula de readjudicación:**

Se procederá a readjudicar la cotización al proponente que haya obtenido la siguiente prioridad como oferta más conveniente, si el oferente Adjudicatario:

1. Se desistiere de su oferta.
2. Por causa sobreviniente de inhabilidad para contratar con la Administración del Estado entre la fecha de la adjudicación y antes del envío de la orden de compra.
3. Por decisión de los integrantes de la UTP, comunicada formalmente, debido a la inhabilidad de alguno de éstos o disolución conforme a lo establecido en los términos de referencia.
4. Si, en caso de ser UTP no presentare el acuerdo mediante escritura pública o privada, según corresponda, dentro del plazo establecido.
5. Cuando se comprobase que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, incumple con algunas de las causales declaradas y establecidas referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El plazo para readjudicar es de 10 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación. En este sentido, se adjudicará al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo al acta de evaluación de las propuestas y así sucesivamente hasta agotar todas las ofertas evaluadas y que se estime son convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Aysén. Lo anterior, previa verificación del presupuesto disponible para la propuesta.

**d) Declarará Desierta:**

1. Cuando no se presenten ofertas; cuando todas ofertas presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no son convenientes a los intereses de la Entidad licitante. (Art. 62 del Reglamento).
2. Previo a la resolución de adjudicación si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (Art. 5° del Reglamento).

**Revocar:** El Gobierno Regional de Aysén también podrá revocar conforme al artículo N°61 de la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, precisando en su inciso segundo, que ella no procederá:

- a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- b) Cuando La Ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o

- c) Cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

Tanto la adjudicación como la re-adjudicación serán notificadas mediante acto administrativo fundado, debidamente publicado en el Sistema de Información del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## FORMULARIOS

### FORMULARIO A

#### BIENES REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADMISIBILIDAD

**“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”,**

**CÓDIGO BIP 40058365-0**

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

YO, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de (en caso de ser el oferente persona jurídica), \_\_\_\_\_, RUT

/ En representación de la UTP compuesta por (Indicar Nombres y o razones sociales incluidos los RUT) \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ proponente en la presente licitación.

**El Oferente debe completar la columna, si cumple o no la Descripción del equipamiento ofertado**

ITEM - CARACTERISTICAS GENERALES		DESCRIPCION	FOTO REFERENCIAL		CUMPLE		OBSERVACIONES
1	MESA 8 PERSONAS		SI	NO			
	CANTIDAD	1					
	NUEVO	SIN USO					
	MARCA						
	MODELO						
	ANCHO MESA	220 A 240 cms rango referencial					
	PROFUNDICAD MESA	90 A 100 cms rango referencial					



	ALTO MESA	74 A 79 cms rango referencial
	ANCHO SILLAS	49 A 55 cms rango referencial
	PROFUNDICAD SILLAS	50 A 56 cms rango referencial
	ALTO SILLAS	95 A 105 cms rango referencial
	MATERIALIDAD DE LA MESA	ESTRUCTURA DE MADERA ENSAMBLADA TONO OSCURO DEL TINTEADO Y LACAS
	SILLAS DE ESTRUCTURAS DE MADERA	ENSAMBLADO CON COJÍN DE CUBIERTA DE TELA, TONOS OSCUROS



<b>2</b>	<b>MESA DE CENTRO</b>	
	CANTIDAD	2
	NUEVO	SIN USO
	MARCA	
	MODELO	
	LARGO	120 A 128 cms rango referencial
	ALTO	40 A 45 cms rango referencial
	ANCHO	90 A 98 cms rango referencial
	MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro del tinteado de la madera
<b>3</b>	<b>MESAS DE ARRIMO MADERA</b>	
	CANTIDAD	2
	NUEVO	SIN USO






	MARCA	
	MODELO	
LARGO	85 A 90 cms rango referencial	
ALTO	43 A 46 cms rango referencial	
ANCHO	80 A 84 cms rango referencial	
	MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro de la madera
<b>4</b>	<b>SOFÁ SECCIONAL TELA</b>	
	CANTIDAD	1
	NUEVO	SIN USO
	MARCA	
	MODELO	
	COLOR	GRIS O MARRÓN
	NUMERO DE CUERPOS	4
	ANCHO/LARGO	290 A 300 cms rango referencial
	PROFUNDICAD CHAISE LONG	200 A 210 cms rango referencial
	ALTO	83 A 86 cms rango referencial
	ALTURA ASIENTO	44 A 46 cms rango referencial
	PROFUNDICAD SOFA	95 A 105 cms rango referencial
	MATERIAL	TAPIZ 100% POLIESTER
	MATERIAL ESTRUCTURA	100% POLYWOOD
	MATERIAL RELLENO	ASIENTO
	RESORTE POCKET SPRING	ESPUMA
	MATERIAL RELLENO	RESPALDO





	RESORTE S-SPRING	ESPUMA D28 / HOLLOWFILL				
<b>5</b>	<b>SOFÁS 2 CUERPOS</b>					
	CANTIDAD	2				
	NUEVO	SIN USO				
	MARCA					
	MODELO					
	TAPIZ	TELA 100% POLIESTER				
	ESTRUCTURA	MIX MADERA				
	ALTO DEL ASIENTO	45 cm Referencial o superior hasta 10 cm				
	ALTURA TOTAL	83 cm Referencial o superior hasta 10 cm				
	ANCHO	158 cm Referencial o superior hasta 10 cm				
	MATERIAL DEL RELLENO	POLIESTER				
	MATERIAL DEL TAPIZ	POLIESTER				
	MATERIAL DE LAS PATAS	PLÁSTICO				
	MATERIAL DE LA ESTRUCTURA	MADERA				
	TAMAÑO SILLONES	2 CUERPOS				
	TIPO SOFAS	SOFAS				
	TONALIDAD	COLORES OSCUROS				
<b>6</b>	<b>BUFFET</b>					
	CANTIDAD	1				
	NUEVO	SIN USO				
	MARCA					
	MODELO					
	ALTO	55 A 63 cms rango referencial				
	ANCHO	150 A 160 cms rango referencial				
	MATERIALIDAD	MADERA O MELAMINA DE 15 MM.				



	TONALIDAD	OSCUA SIMILAR A LAS MESAS DE CENTRO Y ARRIMO
<b>7 CÓMODA 4 O MÁS CAJONES</b>		
CANTIDAD	9	
NUEVO	SIN USO	
MARCA		
MODELO		
ALTO	83 A 86 cms rango referencial	
ANCHO	95 A 104 cms rango referencial	
PROFUNDIDAD	43 A 46 cm rango referencial	
COLOR	Olmo Alpino – Blanco o similar	
CAJONES	4 O MÁS	
MATERIALIDAD ESTRUCTURA	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR O MADERA	
MATERIALIDAD PUERTAS	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR	
MATERIALIDAD INTERIOR (REPISAS Y OTROS)	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR	
COMODA	ANTI BACTERIAL	





	COMODA	ANTI RAYAS				
	COMODA	ANTI MANCHAS				
<b>8</b>	<b>JUEGO DORMITORIO 1,5 PLAZAS</b>					
	CANTIDAD	8				
	NUEVO	SIN USO				
	MARCA					
	MODELO					
	TAMAÑO DE LA CAMA	1,5 PLAZAS				
	TIPO DE CAMA	SIMILAR EUROPEA				
	INCLUYE	1 VELADOR (ES) + RESPALDO				
	BASE CON SOPORTE O PATAS	METÁLICAS ATORNILLADA				
	RESPALDO DE CAMA DE TIPO MADERA	ENSAMBLADA DE LA MISMA TONALIDAD DEL VELADOR				
<b>9</b>	<b>MESA CONJUNTO SALA DE REUNIONES</b>					
	CANTIDAD	1				
	NUEVO	SIN USO				
	MARCA					
	MODELO					
	MEDIDAS	2,00 X 1,00 Mts. referencial o superior, que no supere los 20 cm en el largo de la cubierta				
	ALTO	0,75 MTS				
	TONALIDAD	COLORES OSCUROS				
	6 SILLAS ERGONÓMETRICAS	DE REUNIÓN				
	TÁPIZ	TELA MALLA DE ALTA RESISTENCIA				
	APOYO	LUMBAR				
	ESTRUCTURA	ACERO CROMADO				
	COLOR	TAPIZ NEGRO O GRIS GRÁFITO				



\* **Se debe** detallar en el Formulario Marca y Modelo Ofertados, si corresponde

\* **Debe indicar en las Columnas Correspondientes (SI/NO)** si cumple o no con los requisitos mínimos solicitados \* **En Columna Observaciones debe indicar** si alguna característica difiere de lo solicitado (detallar característica o condición)

\* **En Columna de Observaciones completar y/o detallar** las características de los Bienes Muebles que está ofertando.

\* **Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros que permitan verificar las características de los bienes ofertados respecto de los requisitos mínimos solicitados en Especificaciones Técnicas de los términos de referencia.**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP**



### FORMULARIO B

#### GARANTÍAS DE LOS BIENES OFERTADOS - ADMISIBILIDAD

**“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ mi calidad de oferente o representante legal (en caso de ser el oferente una persona jurídica) \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_ /Apoderado de la UTP compuesta por (indicar nombres, razones sociales y RUT de quienes la componen) \_\_\_\_\_ RUT Nº \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ RUT Nº \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar el(s) ítems (s) ofertado(s) por el período indicado a continuación (según corresponda):

ITEM	DESCRIPCION	GARANTÍA MÍNIMA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN TERMINO DE REFERENCIA	GARANTIA OFERTADA
1	Bienes Muebles	6 MESES	

#### NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP

### FORMULARIO C

#### PLAZO DE ENTREGA

**“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ mi calidad de oferente o representante legal (en caso de ser el oferente una persona jurídica) \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_ /Apoderado de la UTP compuesta por (Indicar Nombres y o razones sociales incluidos los RUT) \_\_\_\_\_ RUT Nº \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ RUT Nº \_\_\_\_\_, me comprometo a entregar el (los) bien (s) ofertado(s), en Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre Nº 611, Coyhaique, Región de Aysén o en donde el mandante lo indique, en el plazo indicado a continuación:

--	--	--



LÍNEA	DESCRIPCIÓN	INDICAR PLAZO EN DÍAS
1	BIENES MUEBLES	

**NOTA:**

- El transporte de los bienes y la entrega hasta el destino final, deberá incluir todo lo necesario para la correcta entrega
- Deberán ser entregados en Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP**

**FORMULARIO D  
OFERTA ECONÓMICA**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°\_\_\_\_\_,  
domiciliado\_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o representante legal  
(en caso de ser el oferente una persona jurídica)\_\_\_\_\_, RUT  
N°\_\_\_\_\_ /Apoderado de la UTP compuesta por (indicar nombres, razones  
sociales y RUT de quienes la componen) \_\_\_\_\_ RUT N°\_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_ RUT N°\_\_\_\_\_, sobre **Impuestos y Gravámenes** (indicar si  
se acoge a Zona Franca): SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_.

**Monto Total de la Oferta** (con impuestos incluidos) \$\_\_\_\_\_ y en  
palabras\_\_\_\_\_ en  
pesos chilenos.

ITEMS		(EN PESOS CHILENOS)	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO NETO UNITARIO \$	MONTO NETO TOTAL \$
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	GLOBAL	\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		TOTAL NETO	\$
		IMPUESTOS (IVA)	\$
		TOTAL CON IMPUESTOS	\$

**Nota:** Los costos de los Bienes Muebles, deben considerar fletes y otros hasta el lugar de destino.

---

**NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA UTP**